

mi comparecieron los señores FERNANDO A. SANZ C., y TANCREDO ELOY MARTINEZ, a nombre y en representación del Estado Dominicano, y el DR. RAFAEL A. BATLLE VILLAS, a nombre y en representación del Instituto Dominicano de Seguros Sociales, de generales que constan, quienes me han declarado que las firmas puestas por ellos son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, de todo lo que doy fé y crédito, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de marzo del 1964.

Dr. J. A. Bruno Pimentel”.

DADA y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Cáceres Troncoso

Resolución No. 260, del Triunvirato, que aprueba un acto de venta al Estado, de una porción de terreno propiedad del señor Juan Pablo Román.
(G. O. No. 8860, del 13 de mayo de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

En Nombre de la República

NUMERO 260

VISTO el artículo 55, inciso 9, y el artículo 33, inciso 20, de la Constitución de la República;

VISTO el acto de fecha 6 de abril de 1964, mediante el

cual el señor Juan Pablo Román vende al Estado Dominicano una porción de terreno de 29,538 metros cuadrados ubicada dentro de la parcela No. 202-Ref-D, del Distrito Catastral No. 6 del Municipio de Santiago, por el precio de RD\$50,587.31;

R E S U M E N :

UNICO. - Aprobar el acto de fecha 6 de abril de 1964, mediante el cual el señor Juan Pablo Román vende al Estado Dominicano una porción de terreno de 29,538 metros cuadrados ubicada dentro de la parcela No. 202-Ref-D, del Distrito Catastral No. 6, del Municipio de Santiago, por el precio de RD\$50,587.31, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor FERNANDO A. SANZ C., dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad número 39117, serie 1ra., con sello hábil para el año 1963, quien actúa en virtud de Poder Especial conferidole por el Poder Ejecutivo en fecha 28 de enero de 1964; de una parte, y de la otra parte, el señor JUAN PABLO ROMAN, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado de comercio, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, portador de la cédula personal de identidad número 44347, serie 31, representado en este acto por el LIC. EDMUNDO BATLLE VISAS, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, accidentalmente en esta ciudad, quien actúa en virtud de poder especial conferidole en fecha 25 de enero del 1964, legalizado por el Notario Público del Municipio de Santiago, DR. EUGENIO ROSARIO se ha convenido y pactado lo siguiente:

PRIMERO. EL SEÑOR JUAN PABLO ROMAN, representado por el LIC. EDMUNDO BATLLE VISAS, por medio del presente acto, vende, cede, transfiere, bajo las garantías ordinarias, al ESTADO DOMINICANO, quien acepta el inmueble siguiente:

Una porción de terreno con una extensión superficial de

29,358 metros cuadrados ubicados dentro de la parcela No. 202-Ref-D., del Distrito Catastral No. 6, del Municipio de Santiago.

SEGUNDO: El precio convenido y aceptado por las partes contratantes ha sido la suma de RD\$5,587.31 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTISIETE PESOS ORO CON 31/100), pagado por el comprador mediante cheque número 259771 de fecha 6 de abril de 1964, expedido por el Tesorero Nacional contra el Banco de Reservas de la República Dominicana.

TERCERO: El vendedor justifica su derecho de propiedad del inmueble descrito anteriormente en virtud del Certificado de Título número 66, de fecha 25 de junio de 1963, que lo ampara como propietario del Solar No. 1, Manzana No. 420, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Santiago, por haber sido subdividida de conformidad con la Resolución dictada por el Tribunal Superior de Tierras en fecha 24 de mayo de 1963.

HECHO y firmado en tres originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes y el otro para ser depositado en las oficinas del Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de abril de 1964.

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Fernando A. Sanz.

POR JUAN PABLO ROMAN

Lic. Edmundo Batlle Viñas.

YO, DR. EUDORO SANCHEZ Y SANCHEZ, Abogado-Notario Público del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores FERNANDO A. SANZ C., a nombre y en representación del Estado Dominicano y LIC. EDMUNDO BATLLE VISAS, a nombre y en representación del señor JUAN PABLO ROMAN, quienes me han declarado que las firmas puestas por ellos, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto público como

privado, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana hoy día 6 de abril de mil novecientos sesenta y cuatro (1964).

Dr. Eudoro Sánchez y Sánchez,
Abogado-Notario P."

DADA y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid General

Manuel E. Tavares Espaillet

Ramón Cáceres Troncoso

Ley No. 261, que concede pensión del Estado a la señorita Francisca Hernández Silva.

(G. O. No. 8861 del 25 de Mayo de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

En Nombre de la República

NUMERO 261

VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

HA DADO LA SIGUENTE LEY:

Art. 1.- Concede una pensión del Estado de treinta pesos oro (RD\$30.00) mensuales, a la señorita Francisca Hernández Silva.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo